

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ADMINISTRACIÓN GENERAL

DISPOSICIÓN N° 1673/23

VIEDMA, 13 de Junio de 2023.-

VISTO:

El expediente N° A/CM/1197/23 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H N° 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 051-21 STJ/PG y su par modificatoria N° 044/22 STJ/PG, y la Disposición N° 818/23-AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 101/23 con el Sr. Luciano Sebastián Gonzalez Guzmán tendiente a la PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELERÍA CON DESTINO A LA CASA DE JUSTICIA Y LAS FISCALÍAS N° 1 Y 2 DE EL BOLSÓN.

Que tal procedimiento encuentra fundamento en la solicitud realizada por el Centro de Planificación Estratégica del Poder Judicial, mediante misiva electrónica de fs. 01/05, en donde adjuntó Formulario de Solicitud de Bienes y/o Servicios (fs. 02/02 vta.) y manifestó la necesidad de proveer la cartelería que identifique los citados organismos debido a que en la actualidad no cuentan con la señalización correspondiente.

Que en tal sentido, dicho organismo adjuntó tres (3) presupuestos, correspondientes al Sr. Luciano Sebastián Gonzalez Guzmán (fs. 03/03 vta.), a la Sra. Marina Graf (fs. 04) y a la firma Gráfica Integral del Sr. Héctor Manzano (fs. 05).

Que a fs. 07 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que efectuado el análisis de los precios cotizados por cada proveedor, se confeccionó el cuadro comparativo de fs. 08, del cual surge que la oferta más conveniente es la presentada por el Sr. Luciano Sebastián Gonzalez Guzmán.

Que en tal sentido, mediante Nota N° 618/23-AG (fs. 10/12vta.) se solicitó al Sr. Luciano Sebastián Gonzalez Guzmán que informe si acepta las condiciones de contratación, dando cumplimiento a lo requerido a fs. 13/17.

Que el costo de la contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 61/100 (\$ 199.336,61), y se ha calculado considerando valores vigentes de mercado, fundado en presupuesto requerido y presentado por el Sr. Luciano Sebastián Gonzalez Guzmán, cuyos valores resultan razonables conforme promedio de mercado, según cuadro de fs. 08.

Que a fs. 22/22vta. obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Compras y Ventas de Bienes y Servicios en orden a lo dispuesto en el artículo 10 incs. a), b) y c) del Reglamento de Contrataciones del Poder Judicial de la Provincia – Anexo I de la Acordada N° 051-21 STJ/PG y su par modificatoria N° 044/22 STJ/PG.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87, inc. a) y 92, inc. o) de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial y el artículo 1 de la Disposición N° 818/23 de la Administración General.

Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 y 31 de la Ley H N° 3186.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal, conforme al artículo 12 inc. e) de la Ley A N° 2938 (fs. 29/30).

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Que el presente acto se dicta de acuerdo con las facultades conferidas por la Acordada N° 26/17-STJ.

Por ello:

LA ADMINISTRADORA GENERAL DEL PODER JUDICIAL

DISPONE:

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa con el Sr. Luciano Sebastián Gonzalez Guzmán, CUIT N° 20-34347452-1, con domicilio en calle Cerro Bella Vista N° 266 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, para la PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELERÍA CON DESTINO A LA CASA DE JUSTICIA Y LAS FISCALÍAS N° 1 Y 2 DE EL BOLSÓN, en la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 61/100 (**\$ 199.336,61**),-

Artículo 2do: Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROGRAMA REC.	PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11-00,	10	353 Imprenta, publicaciones y reproducciones.	\$ 199.336,61

Y liquidar por Tesorería de este Poder al Sr. Luciano Sebastián Gonzalez Guzmán.-

Artículo 3ro.: Facultar a la Contaduría General a practicar, de corresponder, el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.-

Artículo 4to.: Registrar, notificar al Sr. Luciano Sebastián Gonzalez Guzmán, a la Sra. Marina Graf y al Sr. Héctor Manzano, comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.-

vd


Dra. ANDREA E. TELLERIANTE
ADMINISTRADORA GENERAL
Poder Judicial de Río Negro